

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado: FABIAN EDUARDO GUALTEROS GONZALEZ
Radicación: 6300140030082019-00683-00

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte ejecutante, referente a la liquidación del crédito, sería el caso verificar si es viable la aprobación de ésta, teniendo en cuenta que se corrió el traslado respectivo, sin embargo, considera este Despacho Judicial que no es dable darle trámite a la misma, toda vez, que la allegada al plenario no se ajusta a los valores indicados en el mandamiento de pago.-

Por lo anterior, se le requiere a la profesional del derecho que representa la parte ejecutante, para que presente nuevamente la liquidación respectiva, presentando la misma conforme a los valores indicados en el mandamiento de pago, y teniendo en cuenta, los abonos que le hayan hecho a las obligaciones.

N O T I F I Q U E S E . -

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28 DE JULIO DE
2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Civil 008 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f7d8b00a5eda34331f3937a977cfc1f75263364a2b1b16a3fad1e481dec0d81

Documento generado en 27/07/2021 10:38:49 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>